

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Industria Nacional del Cemento (INC)

Uoc Inc

Nombre de la Licitación:

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS

(versión 2)

ID de Licitación:

484278



Modalidad:

Subasta a la baja electrónica nacional

Publicado el:

20/05/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE - Ley N° 7021/22."
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	484278	Nombre de la Licitación:	Adquisición de Maquinarias Pesadas
Convocante:	Industria Nacional del Cemento (INC)	Categoría:	25000000 - Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares - Accesorios y Componentes
Unidad de Contratación:	Uoc Inc	Tipo de Procedimiento:	SBEN - Subasta a la baja electrónica nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Sistema de Información de Contrataciones Publicas	Fecha Límite de Consultas:	26/05/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	A través del portal, Oferta electrónica	Fecha de Presentación de Ofertas Electrónicas e Inicio de la Etapa Competitiva:	01/06/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	A través del portal, Apertura electrónica	Fecha de Apertura de Ofertas Electrónicas:	02/06/2026 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	1.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Esc. Mg. Rocío Segovia	Cargo:	Gerente UOC
Teléfono:	021 569 2260	Correo Electrónico:	licitaciones@inc.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA - I.D. N° 484.278

ADENDA N° 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones realizadas al presente llamado, que formará parte de la misma, y son las siguientes:

En Requisitos de participación y criterios de evaluación

Experiencia requerida: se modifica

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: se modifica

Otros criterios que la convocante requiera: se modifica

En Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas: se modifica

Plan de entrega de los bienes: se modifica

OBS.: LOS DEMAS PUNTOS NO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, PERMANECEN VIGENTES.

19/05/2026

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación e inicio de la etapa competitiva, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Reserva de Información en respuestas y aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta será presentado a través del Módulo de ofertas electrónicas, firmado electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada mediante una Declaración Jurada, la misma estará exenta del requerimiento de certificación de firma por Escribano Público y será presentado a través del Módulo de Oferta Electrónica junto con el formulario de oferta.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas electrónicas podrán ser cargadas y presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva indicadas en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista. La oferta podrá ser modificada o retirada hasta antes de la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- d) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en el listado de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. Una vez generada el Acta de Sesión Pública Virtual, el oferente, toda vez que haya realizado lances durante la etapa competitiva, deberá ajustar su listado de ítems al precio final de la competencia electrónica, a través del módulo de ofertas electrónicas, debiendo confirmar el precio ajustado de la oferta, hasta la fecha y hora prevista para el acto de apertura de ofertas electrónicas, para el efecto el SICP habilitará únicamente la modificación del precio unitario, los demás campos del ítem se mantendrán invariables.

7. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será

En guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia de perfil del proveedor.

No se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En las SBE inferiores a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones juradas, que será presentada directamente a través del módulo de ofertas electrónicas, junto al formulario de oferta, suscripta electrónicamente. La garantía instrumentada mediante declaración jurada estará exenta del requerimiento de certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a) La garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada y los antecedentes del caso serán remitidos a la DNCP, cuando un oferente susceptible de ser adjudicado, hubiere realizado lances y no hubiera confirmado el precio ajustado de la oferta, de acuerdo al acta de sesión pública virtual.
- b) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- c) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- d) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1 Firmar el contrato,
 - e.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

e.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

e.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En caso de configuración de Siniestro, la convocante deberá solicitar la ejecución de la garantía. El proceso de ejecución será según el tipo de garantía que haya sido suministrada.

Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90 días .corridos

días corridos

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación

La carga y presentación de ofertas electrónicas se regirán por las disposiciones emitidas por la DNCP. Las ofertas electrónicas podrán ser cargadas y presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva indicadas en el SICP.

En SBE no se admitirá el método de presentación de ofertas en doble sobre

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas electrónicas

Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación e inicio de etapa competitiva, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Ajuste de Precios de Oferta Electrónica

El ajuste de precios se formaliza con la confirmación del precio ajustado de la oferta de acuerdo al acta de sesión pública virtual, constituyéndose el mismo una condición sustancial, caso contrario la oferta será rechazada.

Apertura de ofertas

Culminada la etapa de ajustes de precios de la oferta electrónica, se procederá a la apertura de las ofertas electrónicas, en el día y hora fijados en el SICP de conformidad a las disposiciones establecidas en la normativa vigente. La apertura de ofertas electrónicas podrá establecerse desde el día siguiente hábil al cierre de la etapa de competitiva y hasta tres (03) días hábiles posteriores al mismo.

Postergación de Presentación o Suspensión de la Etapa Competitiva

- 1. Postergación de la presentación de ofertas electrónicas:** Las convocantes podrán postergar la fecha de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva, hasta en dos (02) oportunidades, cuando llegada la fecha límite fijada para la presentación de ofertas e inicio de etapa competitiva no se hayan presentado oferta alguna.
- 2. Suspensión de la etapa competitiva:** La DNCP podrá disponer la suspensión de la etapa competitiva por motivos de fuerza mayor, con el fin de salvaguardar la prosecución del procedimiento. A dicho efecto, se procederá a la suspensión de la competencia y se publicará un aviso en el SICP con la información pertinente. La etapa competitiva será reanudada en el plazo que resulte conveniente para el desarrollo de la Subasta, con el grupo que no haya finalizado. Los demás plazos de la competencia serán prorrogados proporcionalmente, las nuevas fechas serán difundidas mediante un aviso en el SICP, de lo cual quedará constancia en el Acta de Sesión Pública Virtual

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

para todos los Lotes el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o

prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

Para los Lotes 1-7 y 8: por un periodo mínimo de 5 años a partir de la entrega del bien y deberá instrumentarse por medio de una Declaración Jurada

Para los Lotes 2-3-4-5 y 6: por un periodo mínimo de 10 años a partir de la entrega del bien y deberá instrumentarse por medio de una Declaración Jurada

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación del rechazo. El plazo de reparo o reemplazo, no altera el cronograma inicial de entregas.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes

defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El plazo de validez de la garantía de los bienes será: Para los Lotes 1-2-3-6 y 7 de 12 meses y para los Lotes 4 y 5 de 24 meses; contados a partir de la fecha de entrega. La garantía deberá estar instrumentada por una Garantía escrita.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

La cobertura de seguro de los bienes para los todos los Lotes, deberá ser de tipo todo riesgo, cubriendo como mínimo: daños accidentales, vuelco, colisión, incendio, robo y fenómenos naturales.
El seguro deberá estar vigente desde la entrega del bien y durante un periodo mínimo de 12 meses a nombre de la Convocante y a cargo del proveedor.
La suma asegurada deberá corresponder al valor total del bien.
El proveedor deberá presentar la póliza de seguro correspondiente al momento de la entrega del bien, emitida por una compañía aseguradora autorizada al momento de la entrega del bien.

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

El método de evaluación del presente procedimiento de contratación será basado únicamente en precio.

Análisis de los precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea 25% por debajo del precio referencial y 15% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

ESTRUCTURA MINIMA DE DESGLOSE DE PRECIOS				
A Precio (sin IVA)				
N°	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total, Gs.
1	Flete			
2	Costo de Origen			
3	Otros Gastos			
4	Valores de Seguro Contra Todo Riesgo			
5	Gastos Administrativos			
6	Póliza (PBC)			
	Sub total (1)			
	Cargas Impositivas			
7	Retenciones DNCP (0,4%)			
	Sub total (2)			
B TOTALES				
	UTILIDAD FINAL (A-B)			
	Tasa IRE			
	IRE (Impuesto a la Renta)			

UTILIDAD FINAL

%

El presente cuadro constituye un **formulario estándar mínimo** que el oferente deberá completar para demostrar la construcción de su precio unitario. El oferente podrá: **Agregar componentes adicionales** que considere relevantes para reflejar con mayor precisión los costos del bien o servicio ofertado o **Reemplazar alguno de los componentes listados** (numeral 1 al 6). En todos los casos, la estructura de desglose deberá ser clara, verificable y coherente con el precio final ofertado.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta, deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios, cuando no se encuentre en el Registro de Proveedores (**)
9. Documentos legales. Oferentes
9.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
9.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
9.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
 - II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
 - III. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

9.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

En el Módulo de Oferta Electrónica, el oferente deberá cargar los datos en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024)

Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo

b. Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: Ingreso/Egreso

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024).

c. Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024)

d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024)

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Estados Financieros conforme a los formatos establecidos por la normativa vigente de la DNIT, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales cerrados a la fecha de apertura de ofertas. Los mismos deben incluir todas las notas a los estados financieros respectivos;(Formulario 500)
- b. Constancia de presentación de Estados Financieros ante la DNIT (Formulario N.º 158 versión vigente).

Formulario 501 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes del IRE SIMPLE

Formulario 515 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de Renta Personal.

Declaración de IVA de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes solo de IVA General.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El Oferente deberá:

Para Lote № 1 2 3 4 y 8: demostrar la experiencia específica en la Venta de maquinarias liviana o pesada, de la misma marca del bien ofertado.

Para Lote № 5: demostrar la experiencia específica en la venta de camiones o grúas, de la misma marca del camión o grúa ofertada.

Para Lote № 6 y 7: demostrar la experiencia específica en la Venta de equipos de construcción, o equipos de demolición o equipos de cantera, de la misma marca del bien ofertado.

En instituciones públicas o privadas con copias facturas de venta contado o facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios o facturas a créditos con su certificado de cumplimiento o facturas a créditos con su acta de recepción total o contratos con certificados de cumplimientos o actas de recepción total o contratos en ejecución con acta de recepción parcial, cuya suma dentro de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025), represente como mínimo el 30% del monto total de su oferta.

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copias de facturas de venta contado o facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios o facturas a créditos con su certificado de cumplimiento o acta de recepción total, contratos con certificados de cumplimientos o actas de recepción total o contratos en ejecución con acta de recepción parcial, que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra

documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Para los Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8:

- a. El oferente debe contar con personal técnico propio capacitado por el fabricante del bien ofertado para realizar servicios de reparación.

Solo para el Lote Nº 4:

- b. El oferente debe contar con un taller propio para servicio técnico y mínimamente contar con los siguientes equipos:
 - Banco de pruebas de transmisiones con comando electrónico, bombas y cilindros hidráulicos.
 - Dinamómetro para prueba de motores.
 - Banco de servicio para cilindros hidráulicos con multiplicador de torque.
 - Banco de pruebas de picos inyectoros y bombas inyectoras lineales
 - Vehículo(s) de servicio propio(s) o alquilados, tales como camión de mantenimiento, camión grúa u otros vehículos adecuados, destinados a la asistencia en campo.

Solo para el Lote Nº 5:

1. El oferente deberá acreditar la disponibilidad de personal técnico capacitado por el fabricante de la grúa ofertada, esta asistencia podrá ser propia o en alianza o compromiso realizado con un taller tercerizado autorizado por el fabricante de la grúa ofertada.
2. El oferente deberá acreditar la disponibilidad de personal técnico capacitado por el fabricante del camión ofertado, esta asistencia podrá ser propia o en alianza o compromiso realizado con un taller tercerizado autorizado por el fabricante del camión ofertado

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Para los Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8:

- a) Diplomas o certificados de capacitación emitidos por el fabricante del bien ofertado a favor del técnico propuesto.

Solo para el Lote Nº 4:

- b) Declaración jurada de poseer los equipos e instalación solicitada, indicando además en la misma la dirección del taller (ubicación real del taller) *.

El oferente deberá presentar copia de la cédula verde de la(s) unidad(es) móvil(es) a su nombre; o, en caso de no ser de su propiedad, contrato privado vigente que acredite la disponibilidad de las mismas entre el oferente y el tercero propietario

*Observaciones: La convocante podrá visitar el taller del oferente indicado en la declaración jurada a fin de corroborar la veracidad de la declaración jurada.

Solo para el Lote Nº 5:

1. 1 Certificado o Carta Compromiso emitido por el fabricante, distribuidor o representante del camión ofertado, en donde se declare el respaldo técnico local, en la misma se indicará el nombre del técnico capacitado por el fabricante del camión
- 1.2 Diplomas o certificados de capacitación emitidos por el fabricante del camión ofertado a favor del técnico propuesto.

2.1 Certificado o Carta Compromiso emitido por el fabricante, distribuidor o representante de la grúa ofertada, en donde se declare el respaldo técnico local, en la misma se indicará el nombre del técnico capacitado por el fabricante de la grúa

2.2 Diplomas o certificados de capacitación emitidos por el fabricante de la grúa ofertada a favor del técnico propuesto.

Observaciones: A fin de presentar de forma ordenada los datos del técnico propuesto en los 3 criterios arriba mencionado; se deberá elaborar una Planilla en donde se indique de forma clara los datos del técnico propuesto, como ser: Nombre y Apellido, Numero de cedula, área técnica en la cual fue capacitado, capacitado por (marca del bien), a esta planilla deberá adjuntarse los requisitos documentales solicitados.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Para los Lotes Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8:

A fin de comprobar el vínculo del personal técnico (solicitado en el punto a del Criterio de Capacidad Técnica) el oferente podrá presentar:

1.1) Copia simple de Acta de Asamblea o Copia simple de Acta de Directorio o Planilla de Declaración Jurada de Salarios emitido por el IPS o Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o Copia de Contrato Laboral entre el oferente y el personal técnico propuesto.

1.2) Fotocopia simple de Documento de Identidad del personal técnico.

Para todos los Lotes

2) El oferente deberá presentar Catalogo Técnico u Hoja Técnica, indicando el modelo ofertado.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Para los casos de ajustes de precios de las ofertas electrónicas, toda vez que se hayan realizado lances durante la etapa competitiva, el oferente deberá ajustar su listado de ítems al precio final de la competencia electrónica, a través del módulo de ofertas electrónicas.

Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto a la cantidad, se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (ítem, lote, total).

En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente para la presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En caso de que el oferente no haya realizado lance durante la etapa competitiva, los precios permanecerán invariables.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas.

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: **Ing. Diego Quintana Gerente Industrial. - Gerencia Industrial**
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:

Lote № 1: El mini cargador será utilizado para servicios de limpieza en el sector de crudo y Clinker de la planta fabril.

Lote № 2: La pala de 4m3, se pretende destinar a la carga de materia prima en la cantera, con ello se dará más dinamismo al sector, permitiendo que la excavadora pueda trabajar con menos exigencias y aumentar su conservación.

Lote № 3 Ítem 1: Retroexcavadora: La retroexcavadora será destinada a la limpieza de las canaletas que hacen parte del sistema de drenaje pluvial, además de la limpieza de las zanjas y áreas verdes de la Planta Fabril de Vallemí.

Lote № 3 Ítem 2: Retroexcavadora: La retroexcavadora será destinada a servicios de apoyo en parque abierto y cerrado, además de realizar limpieza en fosas de la planta fabril, su brazo extenso ayudará a la extracción de material en lugares de difícil acceso, así también será utilizado en la limpieza de canaletas.

Lote № 4: Los camiones fuera de ruta serán destinados exclusivamente para el acarreo de materia prima desde la cantera hasta la trituradora 2, servicio actualmente realizado por camiones Komatsu y Mueller, pero con poco rendimiento, debido a la distancia a cubrir y al tamaño de los mismos, con la adición de 2 camiones más, el rendimiento aumentara

notablemente.

Lote № 5: El camión grúa será utilizado para el montaje de los martillos de la trituradora, además servirá como apoyo a todo tipo de trabajos mecánicos de desmontaje y montaje de equipos en la planta fabril.

Lote № 6: El Martillete hidráulico será destinado para uso exclusivo de la excavadora CAT 345D, este será el encargado de realizar las trituración o demolición secundarias en la Cantera de bloques de materia prima que no pueden ser admitidos en la Trituradora II debido al tamaño de los mismos.

Lote № 7: El Martillete hidráulico será de uso exclusivo del mini cargador, dará apoyo para la limpieza de bloques de material fraguado en el sector de Molienda, parque abierto y cerrado para la alimentación correcta de la tolva U13.

Lote № 8: El montacargas será utilizado para el traslado de pallets de bolsas vacías al sector Embolsadora, además de que dará apoyo a personal de mantenimiento para traslado de equipos.

- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal: *ocasional*
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas: La definición de las Especificaciones Técnicas (EETT) para los equipos requeridos se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad operativa, eficiencia productiva y seguridad en los procesos industriales, logísticos y de mantenimiento de la planta fabril.

Las características técnicas establecidas para cada lote/ítem responden a condiciones reales de operación en cantera, planta industrial y áreas auxiliares, garantizando la compatibilidad de los equipos con las tareas asignadas, su rendimiento bajo condiciones de alta exigencia y su integración adecuada al parque de maquinarias existente.

En ese sentido, las EETT han sido diseñadas para optimizar los procesos de extracción de materia prima, carga, transporte, limpieza, montaje y apoyo mecánico, reduciendo tiempos operativos, mejorando la productividad y asegurando la disponibilidad de los equipos en actividades críticas.

Asimismo, la definición técnica responde a criterios de eficiencia, razonabilidad y necesidad institucional, evitando la inclusión de especificaciones arbitrarias o restrictivas, en concordancia con los principios de igualdad, libre competencia y transparencia.

Finalmente, esta fundamentación se enmarca en lo establecido por la Ley N.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, que rigen la elaboración de especificaciones técnicas bajo criterios de eficiencia, necesidad pública y mejor uso de los recursos del Estado.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán

aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LOTE N° 1: MINICARGADOR CON CABINA CERRADA			
Ítem N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida

1	MINICARGADOR CON CABINA CERRADA Características: Cilindrada de motor: 2.200 cc como mínimo Motor: aspiración natural, 4 cilindros, refrigerado por agua Tipo de motor: diésel TIER 2 o TIER 3 Potencia motor: 50 Hp como mínimo Peso operativo: 2600 a 3400 kg Capacidad de balde: 0,30 m ³ mínimo Carga nominal del balde: 720 a 900 kg Fuerza de desgarre del balde: 18 kN mínimo Año de fabricación: 2024 en adelante (Estado nuevo, 0 Km) Capacidades Tanque de combustible: 60 Lts mínimo Aceite hidráulico: 35 lts. Como mínimo Cabina cerrada climatizada Capacitación de personal: El oferente deberá incluir un programa de capacitación teórica y práctica dirigido a los operadores, enfocado en la correcta operación de la máquina y su mantenimiento, abarcando aspectos de mecánica, electricidad y electrónica. La capacitación deberá ser impartida por un instructor certificado por la marca del equipo ofertado y se realizará en la planta fabril de Vallemí. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá expedir certificados de participación a los asistentes. Destino: Unidad de Producción Fabrica Vallemí	1	Unidad
LOTE N° 2: PALA CARGADORA SOBRE RUEDAS			
Ítem N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	PALA CARGADORA SOBRE RUEDAS Potencia Nominal: 200 a 250 HP @ 2.200 rpm. Torque Máximo: 1.000 a 1.200 Nm (entre 1.300 y 1.600 rpm). Configuración: 6 cilindros en línea, 4 tiempos, inyección directa, turboalimentado y post-enfriado. Cilindrada: 9 a 12 Litros. Transmisión: automática, tipo power shift. Con 4 velocidades de avance y 3 velocidades de retroceso. Carga útil nominal de la cuchara: 6.000 a 6.500 kg. Capacidad de la cuchara: de 4 a 4,5 m ³ Altura de descarga (a 45°): 3.000 mm como mínimo	1	Unidad

	Peso operativo: superior a 19.500 kg. Arranque eléctrico directo. Fuerza de desprendimiento (Breakout force): 180 a 200 kN. Fuerza de tracción máxima: 180 a 200 kN. Eje trasero con capacidad de pivotar ± 11 grados La cuchara deberá ser tipo rockera, con fondo reforzado y placas de desgaste laterales, además de poseer dientes y segmentos, las cuchillas deben poseer protección entre dientes. Cabina con aire acondicionado. Asiento con suspensión ajustable apoyabrazos. Cinturón de seguridad Control de trabajo tipo joy-stick hidráulico Indicadores visuales de: servicio del filtro de aire, nivel refrigerante, nivel del fluido hidráulico, nivel del aceite de transmisión. Puntos de lubricación centralizados y de fácil acceso para engrase de los pernos superiores. Seguridad: y Alarmas Cabina certificada ROPS/FOPS Alarma de Baja Presión de Aceite del Motor. Alarma de Alta Temperatura del Refrigerante. Alarma de Baja Presión de Frenos. Alarma de Freno de Estacionamiento Alarma de Retroceso Luz de Advertencia Giratoria (Baliza) Cámara de Reversa. Frenado de emergencia, accionado por un sistema de doble pedal. Sistema de bloqueo de los brazos de levante para realizar servicios de mantenimiento o inspecciones hidráulicas a la cuchara. Interruptor de desconexión eléctrica principal Año de fabricación: 2024 en adelante (Estado nuevo, 0 Km) Capacitación de personal: El oferente deberá incluir un programa de capacitación teórica y práctica dirigido a los operadores, enfocado en la correcta operación de la máquina y su mantenimiento, abarcando aspectos de mecánica, electricidad y electrónica. La capacitación deberá ser impartida por un instructor certificado por la marca del equipo ofertado y se realizará en la planta fabril de Vallemí. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá expedir certificados de participación a los asistentes Destino: Unidad de Producción Fabrica Vallemí		
LOTE N° 3: RETROEXCAVADORA			
Ítem N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida

1	RETROEXCAVADORA (para Fábrica Vallemí) Motor: Diésel de 4 cilindros en línea Potencia Nominal: 92 HP como mínimo Torque Máximo: 390 Nm como mínimo Peso Operativo: 7.000 a 8.000 kg Transmisión: Automática (4 adelante / 4 reversa) Tracción: 4x4 Sistema Hidráulico: Doble bomba de pistones de caudal variable. Profundidad Máx. Excavación: 4.000 mm como mínimo Radio mínimo de giro: 2.000 a 4.500 mm Capacidad Balde Frontal: 1.0 m³ Capacidad Balde Excavador: 0.25 a 0.30 m³ Velocidad Máxima: 35 km/h como mínimo Cabina cerrada con aire acondicionado. Controles tipo Joystick para el brazo excavador. Tercera línea hidráulica de fábrica. Discos de freno bañados en aceite. Año de fabricación: 2024 en adelante (Estado nuevo, 0 Km) Capacitación de personal: El oferente deberá incluir un programa de capacitación teórica y práctica dirigido a los operadores, enfocado en la correcta operación de la máquina y su mantenimiento, abarcando aspectos de mecánica, electricidad y electrónica. La capacitación deberá ser impartida por un instructor certificado por la marca del equipo ofertado y se realizará en la planta fabril de Vallemí. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá expedir certificados de participación a los asistentes	1	Unidad
---	---	---	--------

2	RETROEXCAVADORA (para Fábrica Villeta) Motor: Diésel de 4 cilindros en línea Potencia Nominal: 95 HP como mínimo Torque Máximo: 400 Nm como mínimo Peso Operativo: 7.000 a 8.000 kg Transmisión: Automática (4 adelante / 4 reversa) Tracción: 4x4 Sistema Hidráulico: Doble bomba de pistones de caudal variable. Profundidad Máx. Excavación: 4.000 mm como mínimo Radio mínimo de giro: 2.000 a 4.500 mm Capacidad Balde Frontal: 1.0 m³ Capacidad Balde Excavador: 0.25 a 0.30 m³ Velocidad Máxima: 35 km/h como mínimo Cabina cerrada con aire acondicionado. Controles tipo Joystick para el brazo excavador. Tercera línea hidráulica de fábrica. Discos de freno bañados en aceite. Año de fabricación: 2024 en adelante (Estado nuevo, 0 Km) Capacitación de personal: El oferente deberá incluir un programa de capacitación teórica y práctica dirigido a los operadores, enfocado en la correcta operación de la máquina y su mantenimiento, abarcando aspectos de mecánica, electricidad y electrónica. La capacitación deberá ser impartida por un instructor certificado por la marca del equipo ofertado y se realizará en la planta fabril de Villeta. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá expedir certificados de participación a los asistentes	1	Unidad
LOTE N° 4: CAMIÓN VOLQUETE RIGIDO TIPO DUMPER FUERA DE RUTA			
Ítem N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMIÓN VOLQUETE RIGIDO TIPO DUMPER FUERA DE RUTA Características Técnicas principales: Tipo: camión volquete rígido tipo dumper fuera de ruta Capacidad de carga: 55 toneladas como mínimo (considerando 100% de su capacidad nominal). Peso del camión vacío: 45.000 Kg como máximo Velocidad máxima: 65 km/h como mínimo. Año de fabricación: 2.022 en adelante (Estado nuevo, 0 Km) Motor: Tipo de motor: diésel TIER 2 o TIER 3, turbocompresor e Intercooler aire-aire.	1	Unidad

Potencia bruta: 730 HP como mínimo

Potencia neta: 700 HP como mínimo

Torque: 3.300 Nm como mínimo

Reserva de par o Incremento de Par: mayor a 30 %

Cantidad de cilindros: 6 como mínimo.

Cilindrada: 22 Litros como mínimo.

Transmisión:

Transmisión automática tipo planetaria, de 7 velocidades, con control electrónico.

Convertidor de par hidráulico integrado y retardador hidráulico.

Sistema de Suspensión:

Delantera: independiente con tecnología de aceite/nitrógeno

Trasera: sistema de cilindro aceite/nitrógeno

Frenos:

El sistema de frenado debe cumplir con la norma ISO 3450: 2011 como mínimo.

Freno de servicio: el control debe ser totalmente hidráulico.

Circuitos independientes para frenos traseros y delanteros, además deben poseer un acumulador que proporcione energía instantánea en respuesta al frenado.

Frenos delanteros: discos secos.

Frenos traseros: discos múltiples enfriados por aceite y protegidos de polvo y agua.

Frenos de estacionamiento, de resorte y liberación hidráulica.

Superficie de los frenos delanteros: 1.300 cm² como mínimo.

Superficie de los frenos traseros: 61.000 cm² como mínimo.

Desempeño de los frenos: considerando una pendiente continua de 30% y el camión cargado, el camión deberá descender como máximo a 15 km/h (adjuntar tabla de desempeño de los frenos)

Cabina:

Cabina con certificación ROPS/FOPS según Norma ISO 3471 e ISO 3449

Asiento ajustable y con suspensión neumática.

Nivel de ruido en cabina: menor a 80 dB(A)

Sistema integrado de climatización (HVAC).

Levantavidrios eléctrico del lado izquierdo.

Estructura Principal:

Radio de giro de las ruedas delanteras: menor a 11,5 m.

Angulo de giro máximo: mayor a 30°

Ejes para servicio pesado con ejes flotantes, independientes con amortiguadores.

Volquete:

Tipo de volquete: volquete con piso de doble declive (diseño en V).

Capacidad al ras: 25 m³ como mínimo.

Capacidad colmada: 34 m³ como mínimo.

Sistema hidráulico de levante independiente.

Tiempo de levante o elevación del volquete: Menor o igual a 12 segundos.

Tiempo de bajada o descenso del volquete: Menor o igual a 13 segundos.

El volquete deberá estar fabricado en acero de alta resistencia a la abrasión, con una

	dureza igual o superior a 400 Brinell Neumáticos: Neumáticos radiales para uso en cantera rocoso, tipo E4 o E5 Saca piedras entre neumáticos. <u>Dimensiones Principales:</u> Altura total con el volquete elevado: menor a 8.900 mm Altura de carga, volquete vacío: menor a 3.800 mm (medido desde el suelo hasta el borde superior más alto del costado del volquete) Longitud total del camión: menor a 9.500 mm Ancho total del camión (con pasarela extendida): menor a 5.600 mm <u>Sistemas o funciones con las que debe contar el camión:</u> Con cámaras frontal y trasero. Sistema de apagado automático de motor en caso de una prolongada parada. Limitador automático de velocidad según el terreno o la carga. Sistema de control de retardo de velocidad (Activación manual o automático) Sistema que unifique y coordine las funciones de frenado automático. <u>Incluir, Además:</u> Catálogo de partes o de piezas, en formato físico o CD-ROM Servicio de Mantenimiento por 1.000 horas (abarcando la mano de obra y repuestos), estos servicios deberán realizarse en los talleres de la Fábrica de Vallemí. Tres (03) cubiertas extras por camión. Capacitación de personal en las siguientes áreas: Operador practico (para 10 personas). Mecánica, electricidad y electrónica para el mantenimiento de la maquinaria ofertada (para 12 personas). Ambas capacitaciones deberán ser dictadas por un instructor certificado por la marca ofertada y se realizarán en la planta fabril de Vallemí. (Se exigirá la presentación del certificado). Destino: Unidad de Minas Fabrica Vallemí		
LOTE N° 5: CAMION GRUA O CAMION CON HIDROGRUA			
Ítem N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMION GRUA O CAMION CON HIDROGRUA <u>Descripción del conjunto:</u> <i>Camión con carrocería plana para llevar cargas además de la grúa, conocido también como camión tipo Munck</i> <i>La grúa ya deberá estar montado y operativo en el camión, el camión deberá poseer la capacidad de carga útil y la potencia exigida por la grúa (datos a comprobar mediante Hojas técnicas del camión y de la grúa)</i>	1	Unidad

La grúa no deberá estar atornillado directamente al camión, deberá estar sobre un sobre chasis de acero que recorra todo el largo del chasis del camión.

Características de la grúa:

Capacidad de Levante (Momento de elevación)

Momento neto: *17 toneladas-metro (tm) como mínimo*

Capacidad a 2 m de distancia horizontal: *de 6.000 Kg como mínimo.*

Capacidad a 9 m de distancia horizontal: *de 1.400 Kg como mínimo.*

Alcance horizontal y vertical

Alcance horizontal hidráulico máximo: *11 metros como mínimo*

Alcance horizontal mecánico máximo: *16 metros como mínimo*

Alcance vertical hidráulico máximo: *15 metros como mínimo*

Alcance vertical mecánico máximo: *19 metros como mínimo*

Ángulo de giro: *mayor a 360°*

Ángulo de elevación máxima de la lanza o pluma: *80° o superior.*

La grúa debe poseer patas estabilizadoras que puedan abrirse a más de 5 metros como mínimo.

La grúa no deberá superar un espacio de montaje en la carrocería del camión superior a los 1.500 mm

Peso máximo de la grúa: *inferior a los 2.500 Kg.*

La grúa deberá poseer un sistema de protección hidráulica contra carga excesiva o extensión excesiva.

La grúa deberá poseer un sistema que evite la caída de la carga en caso de falla o rotura de mangueras hidráulicas.

La grúa deberá contar con un sistema de control de estabilidad electrónico por exceso de carga.

La grúa deberá contar con una parada de emergencia que detenga inmediatamente la carga.

Características del camión:

Capacidad de carga: *superior a los 11.400 kg (antes de instalar la grúa)*

Peso sin carga del camión (tara): *7.000 kg como mínimo*

Potencia: *210 HP o superior.*

Torque: *950 Nm o superior.*

Dirección: *hidráulica asistida.*

Chasis reforzado.

Suspensión delantera y trasera: *eje rígido, suspensión a elásticos.*

Cabina con aire acondicionado.

Volante regulable.

Levantavidrios eléctricos.

Faros antiniebla.

Cierre centralizado.

Características de la Carrocería:

Color: *blanco con cintas retro-reflectivas perimetrales fijadas en los laterales y la parte trasera de la carrocería.*

Material: *metálica*

Tipo: *granelera baja o plataforma con barandas volcables.*

	Longitud de la carrocería: 4 m a 5,5 m. Ancho: de 2,4 a 2,5 m Altura de las barandas: 0,4 a 0,5 m Puntales desmontables (postes que sostienen las barandas). Piso: chapa en acero antideslizante (semilla de melón) de 3/16 El piso deberá tener reforzado el sobre chasis con perfiles U para que el peso no deforme el piso. La carrocería deberá poseer las barandas que permitan el giro libre de la grúa. <u>Pruebas y certificación:</u> El Camión Grúa deberá entregarse con certificaciones de carga, emitidos por el oferente adjudicado y los valores de las calibraciones del sistema de seguridad de la grúa (limitadores de momento o carga). Año de fabricación de la grúa y del camión: 2.024 en adelante (Estado nuevo, 0 Km) <u>Capacitación de personal:</u> El oferente deberá incluir un programa de capacitación teórica y práctica dirigido a los operadores, enfocado en la correcta operación de la máquina y su mantenimiento, abarcando aspectos de mecánica, electricidad y electrónica. La capacitación deberá ser impartida por un instructor certificado por la marca de la grúa ofertada y se realizará en la planta fabril de Vallemí. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá expedir certificados de participación a los asistentes. <u>Destino:</u> Unidad de Mantenimiento Fabrica Vallemí		
LOTE N° 6: MARTILLETE HIDRAULICO PARA EXCAVADORA.			
Ítem N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida

1	MARTILLETE HIDRAULICO PARA EXCAVADORA. El Martillete hidráulico debe ser el adecuado para instalar en una excavadora de gran tamaño (33 a 45 Ton), la excavadora en la cual será montado este Martillete es una CAT 345D Características Técnicas: Peso de trabajo: 3.000 a 3.200 Kgrs. Frecuencia de Impacto: 200 - 450 Golpes/minuto Flujo de aceite requerido: 190 260 litros/minuto Presión de operación: 18.000 kPa (180 Bar) Diámetro de la herramienta: 160 mm Energía de impacto: 10 a 12 kJ El Martillete deberá contar con: El accionamiento no debe ser totalmente hidráulico, sino que debe contar con accionamiento por gas (nitrógeno). Adaptador de alta vibración, a fin de proteger el brazo de la excavadora Carcaza robusta que proteja todo el sistema. El Martillete deberá contar con una integración total con el sistema hidráulico de la excavadora, o sea que deberá estar diseñado para trabajar con las presiones de alivio y flujos exactos al de la excavadora. Año de fabricación: 2024 en adelante (Estado nuevo, sin uso) Capacitación de personal: El oferente deberá incluir un programa de capacitación teórica y práctica dirigido a los operadores, enfocado en la correcta operación de la máquina y su mantenimiento, abarcando aspectos de mecánica, electricidad y electrónica. La capacitación deberá ser impartida por un instructor certificado por la marca del equipo ofertado y se realizará en la planta fabril de Vallemí. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá expedir certificados de participación a los asistentes Destino: Unidad de Mantenimiento Fabrica Vallemí	1	Unidad
LOTE N° 7: MARTILLETE HIDRAULICO PARA MINICARGADOR			
Ítem N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida

1	MARTILLETE HIDRAULICO PARA MINICARGADOR Características Técnicas: De estructura recta. De carcasa cerrada, silenciosa. Accionamiento: hidráulico Diámetro de barreno u herramienta: 65 mm como mínimo Peso operativo: 325 a 475 kg Largo: 1.500 a 1.800 mm Frecuencia de impacto: 350 a 1.200 impactos por minuto (bmp) Caudal de aceite requerido: 35 a 70 litros/minutos Debe poseer válvula de alivio El Martillete ya deberá incluir todos los accesorios mecánicos, hidráulicos y eléctricos para el montaje a un mini cargador de la marca LIUGONG MODELO 365B (peso aproximado del mini cargador 2950 Kg) Año de fabricación: 2024 en adelante (Estado nuevo, sin uso) <u>Capacitación de personal:</u> El oferente deberá incluir un programa de capacitación teórica y práctica dirigido a los operadores, enfocado en la correcta operación de la máquina y su mantenimiento, abarcando aspectos de mecánica, electricidad y electrónica. La capacitación deberá ser impartida por un instructor certificado por la marca del equipo ofertado y se realizará en la planta fabril de Vallemí. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá expedir certificados de participación a los asistentes Destino: Unidad de Mantenimiento del CIP Villeta	1	Unidad
LOTE N° 8: MONTACARGAS			
Ítem N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida

1	MONTACARGAS Características: Motor: diésel de 80 HP a 2.200 rpm como mínimo. Torque: 300 Nm Capacidad de carga nominal: 4.500 kg como mínimo Altura máxima de elevación de: 4.500 mm como mínimo. Altura de levante libre: 150 a 200 mm Centro de carga: 500 a 600 mm Velocidad de elevación con carga: 400 a 600 mm/s Radio de giro mínimo: 2.500 a 3.500 mm Mástil: de 2 etapas, hasta un máximo de 3 etapas. Inclinación del mástil: de 5° a 8° hacia adelante y de 10° a 15° hacia atrás Cabina o techo abierto, con marco de acero reforzado, sin vidrio. Columna de dirección ajustable. Asiento con protección de presencia de operador. Alarma de retrocesos sonoro y lumínico. Rejilla de protección de carga. Pre filtros de aire Desplazamiento lateral de horquillas de hasta 200 mm en total Dirección hidrostática o hidráulica Válvula de bloque de inclinación. Sistema eléctrico: luces de trabajo delantero y trasero combinados (freno, trabajo y de retroceso) con alarma de retroceso Tableros indicadores de temperatura motor, nivel de combustible, horómetro y códigos de falla. Con luces indicadores de baja presión de aceite, falla de alternador, accionamiento de freno de mano. Debe incluir, además: Manual de operación. Manual de taller y Manual de partes para realizar pedidos de repuestos (en idioma español o idioma inglés: con su traducción al castellano). Capacitación de operadores y técnicos del taller automotor Servicio de mantenimiento hasta las 1.500 horas de uso Año de fabricación: 2024 en adelante (Estado nuevo, 0 Km) Capacitación de personal: El oferente deberá incluir un programa de capacitación teórica y práctica dirigido a los operadores, enfocado en la correcta operación de la máquina y su mantenimiento, abarcando aspectos de mecánica, electricidad y electrónica. La capacitación deberá ser impartida por un instructor certificado por la marca del equipo ofertado y se realizará en la planta fabril de Villeta. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá expedir certificados de participación a los asistentes Destino: Unidad de Producción del CIP Villeta	1	Unidad
---	--	---	--------

Observación:

Para todos los Lotes: La transferencia de todos los bienes deberá efectuarse a nombre de la Convocante, incluyendo la totalidad de los trámites legales y administrativos, así como los costos, tasas, impuestos y demás gastos asociados, los cuales estarán a cargo exclusivo del proveedor.

Para los Lotes 1-2-3-4-5-y 8: Posterior a la firma del contrato, la Gerencia Industrial de la Convocante proporcionará al proveedor el diseño del logotipo de la I.N.C., así como las instrucciones sobre su ubicación en los bienes. Todos los bienes deberán ser entregados con el referido logotipo, conforme a las especificaciones e indicaciones suministradas.

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lote	Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	1	Mini cargador con cabina cerrada	1	Unidad	En Depósito de Bienes de la Fábrica Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendarios posteriores a la recepción de la nota de pedido por parte del proveedor.

2	1	Pala cargadora sobre ruedas	1	Unidad	En Depósito de Bienes de la Fábrica Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendarios posteriores a la recepción de la nota de pedido por parte del proveedor.
3	1	Retroexcavadora	1	Unidad	En Depósito de Bienes de la Fábrica Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendarios posteriores a la recepción de la nota de pedido por parte del proveedor.
	1	Retroexcavadora	1	Unidad	En Depósito de Bienes de la Fábrica Villeta, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendarios posteriores a la recepción de la nota de pedido por parte del proveedor.
4	1	Camión volquete rígido tipo dumper fuera de ruta	2	Unidad	En Depósito de Bienes de la Fábrica Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendarios posteriores a la recepción de la nota de pedido por parte del proveedor.
5	1	Camión grúa o camión con hidrogrua	1	Unidad	En Depósito de Bienes de la Fábrica Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendarios posteriores a la recepción de la nota de pedido por parte del proveedor.
6	1	MARTILLETE HIDRAULICO PARA EXCAVADORA.	1	Unidad	En Depósito de Bienes de la Fábrica Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendarios posteriores a la recepción de la nota de pedido por parte del proveedor.
7	1	MARTILLETE HIDRAULICO PARA MINICARGADOR	1	Unidad	En Depósito de Bienes de la Fábrica Villeta, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendarios posteriores a la recepción de la nota de pedido por parte del proveedor.

8	1	MONTACARGAS	1	Unidad	En Depósito de Bienes de la Fábrica Villeta, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendarios posteriores a la recepción de la nota de pedido por parte del proveedor.
---	---	-------------	---	--------	--	---

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Con el fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas, la recepción de los equipos se realizará mediante inspecciones y pruebas técnicas, previas a su aceptación definitiva.

1. Inspecciones generales (para todos los equipos)

- Verificación documental: manuales, certificados de origen, fichas técnicas, garantías y documentación contractual.
- Inspección visual y física del equipo, estado general, componentes y ausencia de daños.
- Verificación de sistemas de seguridad y señalización obligatoria.

2. Pruebas de funcionamiento según tipo de equipo

a) Equipos de carga y movimiento (mini cargador, pala cargadora, montacargas):

- Prueba de arranque en frío y en caliente.
- Evaluación de sistemas hidráulicos de elevación y descarga.
- Maniobrabilidad, estabilidad y ciclos de carga y descarga.
- Operación en condiciones simuladas de trabajo.

b) Excavadoras y retroexcavadoras:

- Prueba de movimientos del brazo, cuchara y sistemas hidráulicos.
- Excavación en material real para verificación de rendimiento.
- Evaluación de alcance, precisión y estabilidad operativa.

c) Camiones fuera de ruta y camión grúa:

- Pruebas de carga y transporte en condiciones reales de operación.
- Evaluación de potencia, frenado y desempeño en terrenos irregulares.
- En camión grúa: prueba de izaje con carga controlada y verificación de estabilidad hidráulica.

d) Martillete hidráulicos:

- Prueba de impacto sobre material representativo de cantera o planta.
- Verificación de compatibilidad con el equipo portador.
- Evaluación de eficiencia de demolición y resistencia operativa.

3. Criterios de rechazo o no conformidad

Se rechazará el equipo cuando se verifique:

- Incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas.
- Fallas mecánicas, hidráulicas o eléctricas durante las pruebas.
- Rendimiento inferior al requerido para la operación prevista.
- Falta de documentación obligatoria o garantías exigidas.
- Incompatibilidad con los equipos o condiciones de operación de planta.

4. Recepción definitiva

La recepción definitiva se realizará únicamente cuando todas las inspecciones y pruebas sean satisfactorias y cuenten con la conformidad del área técnica responsable.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje,

alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Serán presentados **Acta de recepción**

Frecuencia: **Según plan de entrega por Lote (única vez)**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el Plan de entregas)</i>
Para todos los Lotes Acta de recepción	Acta de recepción	Dentro de los 90 (noventa) días calendarios posteriores a la recepción de la nota de pedido por parte del proveedor.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el sitio del proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Para todos los Lotes: Hasta el 31 de enero 2026. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Mensual

Forma de presentación: La solicitud de pago deberá ser presentada por la PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, Planta baja - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción. La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud de Pago, disponible en el siguiente enlace: https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf. El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Recepción de Facturas Electrónicas: Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: facturacion@inc.gov.py

La Contratante realizará los pagos mediante transferencia bancaria, conforme al siguiente esquema:

Lote N.º 1: seis (6) cuotas iguales.

Lote N.º 2: dieciocho (18) cuotas iguales.

Lote N.º 3: dieciocho (18) cuotas iguales.

Lote N.º 4: veinticuatro (24) cuotas iguales.

Lote N.º 5: doce (12) cuotas iguales.

Lote N.º 6: doce (12) cuotas iguales.

Lote N.º 7: pago en una sola cuota.

Lote N.º 8: seis (6) cuotas iguales.

Condiciones de pago de la primera cuota:

El pago de la primera cuota, se efectuará dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, previa conformidad de la Contratante. La aceptación o rechazo de la factura deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días corridos desde su presentación.

Condiciones de pago de la segunda cuota y siguientes:

El saldo restante del contrato será abonado mediante transferencia bancaria y se amortizará en cuotas mensuales iguales, conforme al esquema establecido. El pago de la segunda cuota se realizará a los treinta (30) días posteriores al primer pago, y las cuotas subsiguientes se abonarán en iguales intervalos mensuales.

Para cada pago deberán presentarse los documentos establecidos en el Procedimiento de Pago.

4. Procedimiento de pago:

Una copia del Procedimiento de Pago será entregada al oferente adjudicado al momento de la firma del contrato, conforme al cronograma establecido.

Retenciones a ser aplicadas.

Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:

DNCP: 0,4%. Valor Imponible (Factura total excluido el IVA menos la Retención Renta)

RETENCION RENTA: 4% Valor Imponible de la factura (Factura total menos IVA)

RETENCION IVA: 30% Valor Imponible (IVA)

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.

Esta convocante ha establecido un anticipo equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total del contrato, el cual será otorgado si el oferente adjudicado es una MIPYMES.

Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo..

Dirección: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, Tte. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora - Barrio Vista Alegre - Asunción

Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas

Oficina de recepción: Mesa entrada de la Gerencia Financiera, Planta baja - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento.

Plazo o fecha en la cual se abonará al proveedor el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Proveedor el monto total del anticipo, a más tardar el dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatare defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Proveedor y el plazo de pago quedará suspendido.

Forma de amortización del monto anticipado: se deducirá el 100 % de la factura de cobro del bien.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será:

Póliza de Seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Haga clic aquí para escribir texto.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato podrá ser **reajutable** y se reconocerán las variaciones en el precio de los bienes descritos en las planillas de precios, en función de la fluctuación del **Dólar Americano**, siempre que dicha fluctuación haya sido, como mínimo, **del 10%** desde la fecha de apertura de las ofertas. El reajuste se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times (Cmc / Co) - 1$$

- **V1** = Precio reajustado.
- **P** = Precio de los bienes (en la oferta).
- **Cmc** = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) en guaraníes por **Dólar Americano** del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
- **Co** = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) en guaraníes por **Dólar Americano** de tres días antes de la apertura de la oferta.

Observaciones:

1. El reajuste solo será **aplicable a solicitud de la contratista**, quien deberá presentarlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC. La solicitud será analizada y aprobada por resolución de la máxima autoridad institucional y formalizada mediante una **adenda al contrato principal**.
2. La solicitud del reajuste debe ser realizada **indefectiblemente dentro del mes siguiente** a la variación del tipo de cambio, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

3. El **ajuste de precio** será aplicado después del mes en que se produjo la variación, siempre y cuando no exista incumplimiento en la ejecución del contrato.
4. **No se reconocerán ajustes de precio** si la provisión de los bienes por parte de la contratista está atrasada con respecto al plan de entregas convenido, o si la contratante ha podido constatar que la contratista está en incumplimiento de sus obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,015

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de

Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.

Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa es un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación.

El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.

Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.

Si se presentara un evento de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocado con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha

- participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

- a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b. Por mutuo acuerdo de las partes;
- c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
- d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
- e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por

la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

